



**INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL**  
**SOLICITUD DE PEDIDO No. 1000011445**

<b>TIPO DE COMPRA</b>	ZMED Solicitud MED	<b>FECHA DE SOLPED</b>	25.10.2021
<b>AREA SOLICITANTE</b>	GERENCIA REG.DE SEG. ATENCION A LA SALUD	<b>FECHA DE ENTREGA</b>	24.11.2021
<b>CENTRO GESTOR</b>	SA411000 GERENCIA REG.DE SEG. ATENCION A LA SALUD	<b>FECHA DE LIBERACION</b>	25.10.2021
<b>CENTRO LOGISTICO</b>	1004	<b>CREADO POR</b>	LZELAYA

No.	CODIGO DE MATERIAL	UNID.	CANTIDAD	DESCRIPCION	OBSERVACION
00010	B02BD007	FCO	60	FACTOR VII ACTIVADO RECOMBINANTE 1MG FC	Atendiendo Certificación de RESOLUCION CI-IHSS RSAS No. 1688/18-10-2021, Con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva Interina y de la Gerencia del Régimen de Seguro de Atención a la Salud, se solicita realizar trámite de compra (URGENTE) para este medicamento, porque no hay existencia en el Almacén Central, según Memorándum # 2338-DAYD-IHSS-2021, por ser producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), el cual se necesita para iniciar tratamiento del paciente. _____ con número de identidad 05 _____ quien recibe atención médica en el Hospital Regional del _____ Disponibilidad presupuestaria asignada en Memorándum No. 2475-SGP/IHSS-2021.

**Valor Estimado:**

\_\_\_\_\_  
Firma del área Solicitante

\_\_\_\_\_  
Firma del Gerente

D112

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL  
COMISIÓN INTERVENTORA  
25 OCT 2021  
EVIDENCIA POR: *[Handwritten Signature]*



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Certificación Resolución CI IHSS-RSAS No.1688/18-10-2021

### CERTIFICACIÓN

El infrascrito Secretario General y Delegado de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.1686/18-10-2021** aprobada en Sesión Ordinaria No.677 de fecha 18 de octubre de 2021, que literalmente dice:

**"RESOLUCIÓN CI IHSS RSAS No.1688/18-10-2021.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO (2):** Que el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública reformado en Decreto No. 266-2013 contentivo de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los Administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal.

**CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente.

**CONSIDERANDO (4):** Que el Instituto tiene la responsabilidad de dar atención médica a los derechohabientes que cotizan al Régimen del Seguro de Atención de la Salud con el fin que se les brinde el servicio en forma oportuna.

**CONSIDERANDO (5):** Que mediante Resolución CI IHSS No.135/24-02-2015, se autorizó la compra de medicamentos fuera del Listado Oficial de Medicamentos, no obstante resultado de la actualización del (LOM-IHSS) y su Normativa aprobada en Resolución CI IHSS-RSAS No.425/06-05-2019 y modificada en Resolución CI IHSS-RSAS No.650/08-07-2019, se estableció en el Capítulo VIII y Anexo 1 y 2 el procedimiento a seguir para la solicitud y adquisición de medicamentos fuera del Listado Oficial de Medicamentos (FUERA-LOM) para aquellos casos excepcionales.

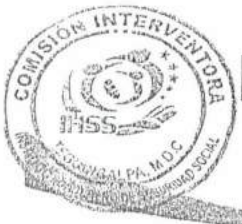
**CONSIDERANDO (6):** Que la Ley del Seguro Social establece en el Artículo 34 que el trabajador asegurado tendrá derecho a lo siguiente: a) Asistencia médica quirúrgica general y especializada; asistencia hospitalaria y farmacéutica y asistencia dental, excepto trabajo de prótesis dental y el Artículo 35 refiere que el Instituto proporcionará asistencia en establecimientos y con personal médico y auxiliar propios.

**CONSIDERANDO (7):** Que desde el mes de enero de 2021, el Instituto Hondureño de Seguridad Social ha venido realizando compra de medicamentos fuera del Listado de Medicamentos (LOM) a la paciente \_\_\_\_\_ con identificación \_\_\_\_\_ hija del derechohabiente directo \_\_\_\_\_ con numero de identidad \_\_\_\_\_, con diagnóstico de Déficit Congénita de Factor VII, Paciente Delicada con Sangrado en Sistema Nervioso Central según médico tratante doctora Diana Ramírez, con visto bueno del Gerente de Pediatría, la Jefe de Farmacia, Gerente General y Director de Unidades Médicas del Hospital Regional del Norte con validación de la Gerente interina del Régimen del Seguro de Atención de la Salud.

*[Handwritten Signature]*

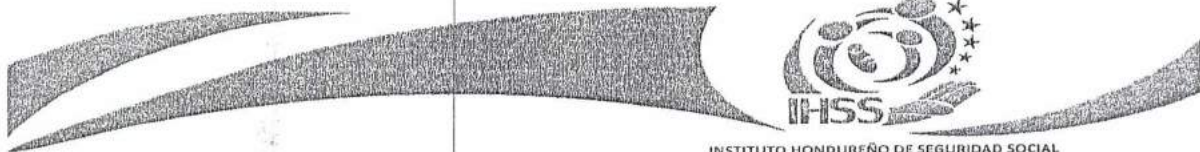
FACTOR VII ACTIVADO RECOMBINANTE 1 MG SLN INYECTABLE, CON CÓDIGO B02BD-007  
PRODUCTO FUERA DEL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS (LOM)

Proveedor	Fecha de Adjudicación	Cantidad	Precio Unitario	Total	No. de Resolución
-----------	-----------------------	----------	-----------------	-------	-------------------



Comisión Interventora, Décimo Piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa  
Teléfono (504) 2222-8413  
[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)





Droguería Médica Internacional (DROMEINTER).	7/01/2021	12 FCO	L22,499.00	L269,988.00	CI IHSS-RSAS No.696/22-03-2021
Droguería Médica Internacional (DROMEINTER)	5/02/2021	12 FCO	L22,499.00	L269,988.00	CI IHSS-RSAS No.872/13-05-2021

Droguería Médica Internacional (DROMEINTER)	10/03/2021	12 FCO	L22,499.00	L269,988.00	CI IHSS RSAS No.1242/05-07-2021
Droguería Médica Internacional (DROMEINTER)	21/04/2021	12 FCO	L22,499.00	L269,988.00	CI IHSS RSAS No.1272/14-07-2021
Droguería Médica Internacional (DROMEINTER)	24/05/2021	12 FCO	L22,499.00	L269,988.00	CI IHSS RSAS No.1275/14-07-2021
Droguería Médica Internacional (DROMEINTER)	21/06/2021	12 FCO	L22,499.00	L269,988.00	CI IHSS RSAS No.1530/03-09-2021
Droguería Médica Internacional (DROMEINTER)	21/06/2021	12 FCO	L22,499.00	L269,988.00	CI IHSS RSAS No.1531/03-09-2021

**CONSIDERANDO (8):** Que mediante resumen médico suscrito por su médico tratante doctora Diana Ramírez que literalmente dice "paciente que a los cuatro (4) días de nacida presenta hemorragia cerebral y transvaginal que amenazó su vida con Hb 4 g/dl y TP prolongado, plaquetas y TTP normales sin mejoría tras administración de vitamina K y plasma por lo que se sospecha deficiencia congénita de factores de la coagulación dependientes de la vitamina K mismo que cuantificación, encontrando deficiencia de factor VII severa (<1 rango normal 60-150%). La paciente no produce Factor VII, la única forma actual de tratamiento es la administración de Factor VII recombinante de forma exógena por lo que se inicia trámite de compra del medicamento y logramos iniciarlo el 8 de enero 2021. Desde su sin hemorragia importantes salvo por retrasos (que en una ocasión condiciono a nuevo sangrado en SNC) en obtener acceso venoso por dificultad en canalización mismo que se solucionó colocando catéter permanente. Actualmente en tratamiento profiláctico 3 veces por semana el cual deberá recibir de forma indefinida ya que la paciente no produce factor VII y al dejar de recibirlo sangra en su sitio diana que es SNC lo que ha ameritado ir en múltiples ocasiones a sala de operaciones a colocación y retiro de válvulas de derivación ventrículo peritoneal que se ha complicado que se ha complicado con infección. Cada procedimiento quirúrgico incrementa el consumo de factor VII, por tal razón el médico tratante Diana Ramírez solicita Factor VII bajo la administración de uno (1) frasco de 1mg tres (3) meses de octubre, noviembre y diciembre, consumo mensual estimado es de veinte (20) frascos para un total de 60 frasco".

**CONSIDERANDO (9):** Qué asimismo, en dictamen suscrito el 13 de septiembre de 2021 firmado por su médico tratante la doctora Diana Ramírez y el Gerente de Pediatría del Hospital Regional del Norte indican que paciente pediátrico con edad meses (8) meses, con

identificación por presentar diagnóstico de Déficit Congénita de Factor VII, con observaciones Deficiencia Congénita Severa de Factor VII en tratamiento profiláctico con Factor VII recombinante luego de 3 episodios de hemorragia cerebral, solicita para los meses de octubre, noviembre y diciembre el medicamento de Factor VII recombinante 1mg para un total de 60 frasco de forma indefinida ya que está en riesgo la vida del paciente. **CONSIDERANDO (10):** Que mediante Memorando No.GP-1161-2021 de fecha 16 de septiembre 2021 el doctor Juan Guerrero en su condición de Gerente de Pediatría, solicitó a la doctora Karen Soto en su condición de Jefe de Farmacia del Hospital Regional del Norte, la compra urgente de sesenta (60) ampollas del medicamento Factor VII Activado Recombinante 1 Mg solución inyectable, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) para continuar el tratamiento de la paciente pediátrica con identificación

por presentar diagnóstico de Déficit Congénita de Factor VII, Paciente en tratamiento







profiláctico luego de 3 episodios de hemorragia cerebral debe recibir Factor VII recombinante, 0.15mg i. v. cada 6 horas por 3 meses profilácticos para los meses de octubre, noviembre y diciembre para un total de 60 frasco de forma indefinida ya que está en riesgo la vida del paciente. **CONSIDERANDO (11):** Que mediante Memorando No.2032-JSF-HRN-2021 de fecha 28 de septiembre de 2021, la doctora Karen Soto, Jefa del Servicio de Farmacia contando con el Visto Bueno del Gerente General y el Director de Unidades Médicas del Hospital Regional del Norte solicitan a la doctora Bessy Alvarado, Gerente Interina del Régimen de Seguro de Atención de la Salud, la compra urgente del medicamento FACTOR VII ACTIVADO RECOMBINANTE 1 MG SLN Inyectable con código B02BD-007, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) para la paciente pediátrica \_\_\_\_\_ con identificación número \_\_\_\_\_ con diagnóstico de Déficit Congénita de Factor VII, paciente en tratamiento profiláctico luego de tres (3) episodios de hemorragia cerebral, debe recibir el medicamento Factor VII recombinante, 0.15mg i. v. cada 6 horas por 3 meses profilácticos para los meses de octubre, noviembre y diciembre para un total de 60 frasco de forma indefinida ya que está en riesgo la vida del paciente, de acuerdo a lo siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES
FLOM	Factor VII Activado Recombinante 1 MG SLN	AMP	60	Factor VII recombinante, 0.15mg i. v. cada 6 horas por 3 meses profilácticos para los meses de octubre, noviembre y diciembre

Es importante y urgente que ingrese el medicamento solicitado de manera inmediata ya que la vida de la paciente pediátrica \_\_\_\_\_ con identificación número \_\_\_\_\_ se encuentra en riesgo y actualmente el Departamento de Almacén Central no cuenta con existencia de este medicamento. **CONSIDERANDO (12):** Que en Memorando No.2338-DAYD-IHSS-2021 de fecha 29 de septiembre de 2021 suscrita por la titular del Departamento de Almacén Central indica que no se cuenta con existencia del medicamento Factor VII Activado Recombinante 1 Mg SLN Inyectable con código B02BD-007, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) según lo indicado. **CONSIDERANDO (13):** Que en MEMORANDUM CFTL-21-2021-HRN de fecha 30 de septiembre de 2021 el doctor Allan Zelaya en su condición de Director Médico Interino y Coordinador del Comité de Farmacoterapia Local del Hospital Regional del Norte remitió a la doctora Bessy Alvarado, Gerente Interina del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, el Acta No.14-CFL-2021 de fecha 24 de septiembre de 2021 del Comité de Farmacoterapia Local del Hospital Regional del Norte, misma que en su punto de agenda No.2 se presentó la solicitud de continuación de tratamiento de medicamento Factor VII Activado Recombinante 1 Mg, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), para la paciente \_\_\_\_\_ con identificación número \_\_\_\_\_ con diagnóstico de Déficit Congénita de Factor VII según lo indica su médico tratante la doctora Diana Ramírez, Médico Especialista Oncóloga Pediatra del Hospital Regional del Norte, a lo cual el Comité concluye su aprobación para su continuación de tratamiento. **CONSIDERANDO (14):** Que asimismo, la Sub Gerencia de Presupuesto en Memorandos No.2475-SGP/IHSS-2021, de fecha 13 de octubre de 2021, brindó disponibilidad presupuestaria por un monto total \_\_\_\_\_, para realizar la compra de sesenta (60) frascos del Factor VII Activado Recombinante 1 Mg SLN Inyectable, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) para ser utilizado en la paciente pediátrica \_\_\_\_\_ con identificación número \_\_\_\_\_ bajo la estructura del fondo del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, así:

Fondo:	RSAS-RP Régimen de Seguro de Atención de la Salud
Área Funcional:	SA190001 Régimen de Seguro de Atención de la Salud
Centro gestor:	SA411000 Gerencia Régimen de Seguro de Atención de la Salud



*Carri*





Pospre:	35210 Productos Farmacéuticos y Medicinales
Monto disponible:	

**CONSIDERANDO (15):** Que en Memorando No.5072-GRSAS-IHSS-2021 de fecha 13 de octubre de 2021, la doctora Bessy Alvarado Gerente Interina del Régimen de Seguro de Atención de la Salud, solicita a la Comisión Interventora autorización para realizar la compra urgente de sesenta (60) frascos del medicamento FACTOR VII ACTIVADO RECOMBINANTE 1 MG SLN Inyectable con código B02BD-007, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) para continuar el tratamiento del paciente con identificación número \_\_\_\_\_ quien presenta diagnóstico delicado de Déficit Congénita de Factor VII, siendo atendido por el médico tratante Diana Ramírez, en el Hospital Regional del Norte, conforme al fundamento siguiente: **1.** Resumen Médico de \_\_\_\_\_, con edad meses (8) meses, con identificación número \_\_\_\_\_, suscrito por su médico tratante doctora Diana Ramírez que le ha diagnosticado con Deficiencia Congénita Severa de Factor VII, Paciente Delicada con Sangrado en Sistema Nervioso Central, debe recibir el medicamento Factor VII Activado Recombinante 1 Mg SLN Inyectable con código B02BD-007, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) debe recibir el medicamento Factor VII recombinante, 0.15mg i. v. cada 6 horas por 3 meses profilácticos para los meses de octubre, noviembre y diciembre para un total de 60 frasco de forma indefinida ya que está en riesgo la vida del paciente. **2.** La solicitud está refrendada por el Comité de Farmacoterapia Local del Hospital Regional del Norte, según Acta No.14-CFL-2021 de fecha 24 de septiembre de 2021, donde se aprobó la continuación de tratamiento para la paciente \_\_\_\_\_ con identificación \_\_\_\_\_ **3.** No se contaba con existencia en el Almacén Central por ser medicamento fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM). **4.** Se cuenta con disponibilidad presupuestaria según Memorandos No.2475-SGP/IHSS-2021, de fecha 13 de octubre de 2021, suscrito por el licenciado José Lorenzo Coto en su condición de Sub Gerente de Presupuesto. **5.** Se cuenta con solicitud de compra de urgencia del doctor Juan Guerrero en su condición de Gerente de Pediatría mediante Memorando No.GP-1161-2021 de fecha 16 de septiembre 2021. **6.** Se cuenta con solicitud de compra de la doctora Karen Soto, Jefe del Servicio de Farmacia, mediante Memorando No.2032-JSF-HRN-2021, mismo que cuenta con el Visto Bueno del doctor Omar Janania, Gerente General y el doctor Allan Zelaya, Director de Unidades Médicas ambos del Hospital Regional del Norte. **CONSIDERANDO (16):** Que la continuación con el medicamento a adquirir FUERA-LOM, queda sujeta a evaluación y evolución clínica del paciente por el médico tratante, el cual presentará un informe trimestral mismo que deberá ser refrendado por el Comité Local de Farmacoterapia, una vez sea verificado con el expediente clínico y el seguimiento farmacoterapéutico. **CONSIDERANDO (17):** Que después de revisada y analizada la información, es procedente realizar la compra de urgencia de sesenta (60) frascos del medicamento FACTOR VII ACTIVADO RECOMBINANTE 1 MG SLN Inyectable con código B02BD-007, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), para continuar el tratamiento de la paciente \_\_\_\_\_ con número de tarjeta de identidad \_\_\_\_\_ con identificación número \_\_\_\_\_ quien presenta diagnóstico delicado de Déficit Congénita de Factor VII siendo atendida en el Hospital Regional del Norte, conforme al fundamento siguiente: **1.** Resumen Médico de \_\_\_\_\_, con edad meses (8) meses, con identificación número \_\_\_\_\_, suscrito por su médico tratante doctora Diana Ramírez que le ha diagnosticado con Deficiencia Congénita Severa de Factor VII, Paciente Delicada con Sangrado en Sistema Nervioso Central, debe recibir el medicamento Factor VII Activado Recombinante 1 Mg SLN Inyectable con código B02BD-007, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) debe

*Handwritten signature*







recibir el medicamento Factor VII recombinante, 0.15mg i. v. cada 6 horas por 3 meses profilácticos para los meses de octubre, noviembre y diciembre para un total de 60 frasco de forma indefinida ya que está en riesgo la vida del paciente. 2. La solicitud está refrendada por el Comité de Farmacoterapia Local del Hospital Regional del Norte, según Acta No.14-CFL-2021 de fecha 24 de septiembre de 2021, donde se aprobó la continuación de tratamiento para la paciente \_\_\_\_\_ con identificación \_\_\_\_\_ 3. No se contaba con existencia en el Almacén Central por ser medicamento fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM). 4. Se cuenta con disponibilidad presupuestaria según Memorandos No.2475-SGP/IHSS-2021, de fecha 13 de octubre de 2021, suscrito por el licenciado José Lorenzo Coto en su condición de Sub Gerente de Presupuesto. 5. Se cuenta con solicitud de compra de urgencia del doctor Juan Guerrero en su condición de Gerente de Pediatría mediante Memorando No.GP-1161-2021 de fecha 16 de septiembre 2021. 6. Se cuenta con solicitud de compra de la doctora Karen Soto, Jefe del Servicio de Farmacia, mediante Memorando No.2032-JSF-HRN-2021, mismo que cuenta con el Visto Bueno del doctor Omar Janania, Gerente General y el doctor Allan Zelaya, Director de Unidades Médicas ambos del Hospital Regional del Norte 7. Se cuenta con solicitud presentada mediante en Memorando No.5072-GRSAS-IHSS-2021 de fecha 13 de octubre de 2021 suscrito por la titular de la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud justifica la compra Fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) para iniciar con el tratamiento, siendo el detalle que a continuación se presenta:

**FACTOR VII ACTIVADO RECOMBINANTE 1 MG SLN, código SAP B02BD-007  
Producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM)**

Diagnóstico	Nombre de la Paciente	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Déficit Congénita de Factor VII		60 frascos		

8. La Ley de Contratación del Estado en el Artículo 4 párrafo segundo en el Capítulo I DISPOSICIONES GENERALES, AMBITO Y RÉGIMEN JURÍDICO, estipula que el Instituto Hondureño de Seguridad Social como una institución autónoma en cuanto a las actividades de contratación, tendrá siempre en cuenta el interés público, y siendo el presente caso el de un paciente afiliado al Instituto Hondureño de Seguridad Social que tiene derecho a la prestación de servicios de oncología y Medicina Interna, prima el interés de brindar asistencia médica y especializada según lo dicta la Ley del Seguro Social en su Artículo 34 por lo que esta Comisión tiene la responsabilidad de que el trabajador asegurado tenga derecho a la asistencia de los servicios que presta el Instituto Hondureño de Seguridad Social. 9. Esta Comisión como órgano responsable ratifica que la modalidad de adquisición será por la vía de compra directa por cotizaciones para garantizar un proceso más expedito en la consecución de sus resultados, dando la celeridad a la compra del medicamento donde se favorecerá a la paciente .

\_\_\_\_\_ con número de tarjeta de identidad \_\_\_\_\_, paciente en el IHSS y con ello evitar que continúe el deterioro de su salud, disminuyendo su calidad de vida y ponerla en riesgo, según las justificaciones médicas/ técnicas de la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud. 10. La Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud tiene un máximo de tres (3) días, a partir de la recepción de la presente Resolución, para que remita a la Gerencia Administrativa y Financiera a través de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras la documentación que corresponda para la compra directa por cotizaciones y así evitar dilatorias en el tratamiento del paciente y que administrativamente no se vean afectadas reservas presupuestarias que se comprometen con antelación y que por una dilatoria no se ejecutan. Ante la urgencia y condición clínica de la paciente \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ con identificación número \_\_\_\_\_ se reconoce lo apremiante de la urgencia calificada por el Comité de Farmacoterapia Local y la Gerencia del Régimen del Seguro de



*CA...*





Atención de la Salud; por lo que se considera procedente la adquisición del medicamento para tratamiento solicitado por el médico tratante. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones otorgadas en Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049-2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente, Artículo 34 y 35 de la Ley del Seguro Social, Artículo 71 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2021, contenido en el Decreto Legislativo No.182-2020; en sesión del 18 de octubre de 2021, **RESUELVE:** 1. Dar por recibida en fecha 15 de octubre de 2021 la solicitud presentada por la titular de la Gerencia de Régimen de Seguro de Atención de la Salud, mediante Memorando No.5072-GRSAS-IHSS-2021, donde solicita autorización para la compra de urgencia por cotizaciones del medicamento fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) de (60) frascos del medicamento FACTOR VII ACTIVADO RECOMBINANTE 1 MG SLN Inyectable con código B02BD-007, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) para continuar el tratamiento del paciente ...

con identificación número \_\_\_\_\_, quien presenta diagnóstico delicado de Déficit Congénita de Factor VII siendo atendida en el Hospital Regional del Norte; justificando el tratamiento conforme a los fundamentos siguientes: **1.1.** Resumen Médico de \_\_\_\_\_ con edad meses (8) meses, con identificación número \_\_\_\_\_, suscrito por su médico tratante doctora Diana Ramírez que le ha diagnosticado con Deficiencia Congénita Severa de Factor VII, Paciente Delicada con Sangrado en Sistema Nervioso Central, debe recibir el medicamento Factor VII Activado Recombinante 1 Mg SLN Inyectable con código B02BD-007, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) debe recibir el medicamento Factor VII recombinante, 0.15mg i. v. cada 6 horas por 3 meses profilácticos para los meses de octubre, noviembre y diciembre para un total de 60 frasco de forma indefinida ya que está en riesgo la vida del paciente. **1.2.** La solicitud está refrendada por el Comité de Farmacoterapia Local del Hospital Regional del Norte, según Acta No.14-CFL-2021 de fecha 24 de septiembre de 2021, donde se aprobó la continuación de tratamiento para la paciente \_\_\_\_\_

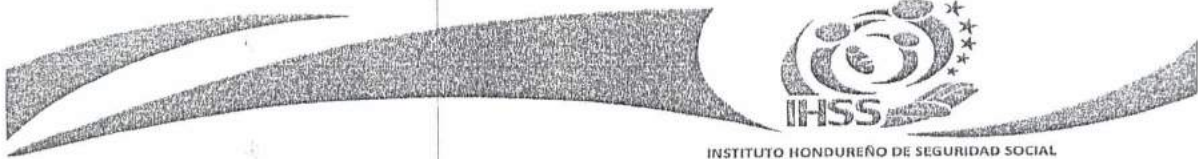
con identificación \_\_\_\_\_ **1.3.** No se contaba con existencia en el Almacén Central por ser medicamento fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM). **1.4.** Se cuenta con disponibilidad presupuestaria según Memorandos No.2475-SGP/IHSS-2021, de fecha 13 de octubre de 2021, suscrito por el licenciado José Lorenzo Coto en su condición de Sub Gerente de Presupuesto. **1.5.** Se cuenta con solicitud de compra de urgencia del doctor Juan Guerrero en su condición de Gerente de Pediatría mediante Memorando No.GP-1161-2021 de fecha 16 de septiembre 2021. **1.6.** Se cuenta con solicitud de compra de la doctora Karen Soto, Jefe del Servicio de Farmacia, mediante Memorando No.2032-JSF-HRN-2021, mismo que cuenta con el Visto Bueno del doctor Omar Janania, Gerente General y el doctor Allan Zelaya, Director de Unidades Médicas ambos del Hospital Regional del Norte. **2.** Aprobar la compra directa por cotizaciones de sesenta (60) frascos del medicamento FACTOR VII ACTIVADO RECOMBINANTE 1 MG SLN Inyectable con código B02BD-007, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) para continuar el tratamiento del paciente

con identificación número \_\_\_\_\_, quien presenta diagnóstico delicado de Déficit Congénita de Factor VII, siendo atendido en el Hospital Regional del Norte, quien requiere dicho tratamiento con urgencia, según lo dictaminado mediante resumen médico emitido por la Diana Ramírez, Médico Especialista Oncóloga Pediatra del Hospital Regional del Norte, con la validación de la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, por un monto unitario estimado de \_\_\_\_\_ para un monto total aproximado de \_\_\_\_\_

*com*








( )). Instruir a la Gerencia del Régimen de Seguro de Atención de la Salud realice las siguientes acciones: **3.1.** A través de la Gerencia Administrativa y Financiera y ésta por medio de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, la compra de sesenta (60) frascos del medicamento FACTOR VII ACTIVADO RECOMBINANTE 1 MG SLN Inyectable con código B02BD-007 producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), a un precio unitario estimado de \_\_\_\_\_ para un monto total aproximado de \_\_\_\_\_ para la continuación de tratamiento quien es atendida en el Hospital Regional del Norte. **3.2.** Por medio de la Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras y el Departamento de Almacén Central se garantice la recepción del medicamento autorizado en el Resolutivo Dos (2) por parte del proveedor de acuerdo a los plazos establecidos en el proceso de compra. **3.3.** A través de la Dirección de Unidades Médicas y está a través de la Gerencia General de Medicina Interina del Hospital de Regional del Norte se dé seguimiento al tratamiento del paciente antes descrito de acuerdo a la prescripción médica que se le ha indicado. **3.4.** Garantizar el cumplimiento de elaboración y aprobación de los protocolos clínicos institucionales de acuerdo a la Normativa del Listado Oficial de Medicamentos aprobada en Resolución CI IHSS-RSAS No.650/08-07-2019 de fecha 8 de julio de 2019, dado que no se aprobaran solicitudes de compra de medicamentos fuera del LOM que no reúnan dichos requisitos. **3.5.** Asimismo, la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud tiene un máximo de tres (3) días, a partir de la recepción de la presente resolución, para que remita a la Gerencia Administrativa y Financiera a través de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras la documentación que corresponda para la compra directa por cotizaciones y así evitar dilatorias en el tratamiento del paciente y que administrativamente no se vean afectadas reservas presupuestarias que se comprometen con antelación y que por una dilatoria no se ejecutan. **4.** Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera para que por medio de la Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras, que una vez recibida la documentación proceda de inmediato a realizar el proceso de adquisición del medicamento autorizado en la presente Resolución. **5.** El costo que se erogue por el pago de esta compra según lo aprobado en la presente Resolución será imputable a la estructura presupuestaria del Régimen del Seguro de Atención de la Salud. **6.** Comunicar lo resuelto a la Dirección Ejecutiva Interina, Gerencia del Régimen de Atención de la Salud, Gerencia Administrativa y Financiera, Gerencia General y Gerencia Administrativa del Hospital Regional del Norte, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Sub Gerencia de Contabilidad, Departamento de Almacén Central, Departamento de Tesorería y al Tribunal Superior de Cuentas, para los fines administrativos legales correspondientes. **7.** La presente resolución es de ejecución inmediata.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

  
**CARLOS ROBERTO ORTEGA**  
Secretario General IHSS y Delegado Comisión  
Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015







**INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL**  
**RTN 0801-900-3249605**  
**SUBGERENCIA DE SUMINISTROS MATERIALES Y COMPRAS**  
**Tel.Teg.2222-69-22/ H.E 2225-2317, S.P.S. 2551-3055**  
**ORDEN DE COMPRA LOCAL**

No.	1100000644
Fecha	05.11.2021
Usuario	MNUÑEZ

<b>Proveedor</b>	DROGUERIA MEDICA INTERNACIONAL S A				
<b>No.</b>	900014756				
<b>R.T.N.</b>	08019000236401				
<b>Dirección</b>	TEGA FINAL BLVD LOS PROCERES CGO A DROGU, ERIA HILCA, DISTRITO CENTRAL, HN				
<b>Email</b>	daviles@dromeinter.com		<b>Contacto:</b>		
<b>Teléfono</b>	221 5080		<b>FAX</b>	<b>País: HN</b>	Ciudad: Francisco Morazán

Solicitud de pedido	Cotización	Tipo de Compra	Modalidad de Contratación	Num. de Proceso	Resolución/Acta	Area Solicitante
1000011445	6000008216	Medicamento	Compra Directa	1000011445	NO.1688/18-10-2021	grsas/hrn

Pos.	Código	Unidad	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Impuesto.	Total
00010	B02BD007	FCO	FACTOR VII ACTIVADO RECOMBINANTE 1MG FC	60	22,499.00	0.00	1,349,940.00

**Texto Largo:**

Atendiendo Certificación de RESOLUCION CI-IHSS RSAS No. 1688/18-10-2021, Con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva Interina y de la Gerencia del Régimen de Seguro de Atención a la Salud, se solicita realizar trámite de compra (URGENTE) para este medicamento, porque no hay existencia en el Almacén Central, según Memorandum # 2338-DAYD-IHSS-2021. por ser producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), el cual se necesita para iniciar tratamiento del paciente con número de Identidad quien recibe atención médica en el Hospital Regional del Norte, según memorando no. 2032-JSF-HRN-2021, Disponibilidad presupuestaria asignada en Mem 2475-SGP/IHSS-2021.

**Indicaciones:**

Sub Total	L.	1,349,940.00
Impuesto	L.	0.00
<b>Total</b>	<b>L.</b>	<b>1,349,940.00</b>

Valor en Letras: UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS

**OBSERVACIONES:**

NOMBRE COMERCIAL: NOVOSEVEN RT NOMBRE GENERICO: EPTACOG ALFA  
 REGISTRO SANITARIO: M-18293 CON VIGENCIA: 05/07/2022 FECHA DE ELABORACION: 08/2020  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 07/2022 CONCENTRACION: 1MG  
 LOTE: K56CPQ97 FORMA FARMACEUTICA: POLVO PARA RECONSTITUIR SOLUCION INYECTABLE  
 PRESENTACION QUE OFRECEN: CAJA CONTENIENDO VIAL CON POLVO LIOFILIZADO + VIAL CONTENIENDO 1ML DE SOLVENTE VIAL CON POLVO + SOLVENTE EN JERINGA  
 PRELLENADA (MIXPRO) VIA DE ADMINISTRACION: INTRAVENOSA  
 LABORATORIO FABRICANTE: NOVO NORDISK A/S. PAIS DE ORIGEN: DINAMARCA  
 TIEMPO DE ENTREGA: 2 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA ORDEN DE COMPRA.

OBSERVACION: SE ACEPTA LA UNIDAD DE PRESENTACION OFERTADA.

NOTA: El proveedor adjudicado, deberá presentar carta de compromiso de reposición por ofertar vida útil menor a lo solicitado.

Solicitado mediante Memorando No.2032-JSF-HRN-2021 de fecha 28 de septiembre del 2021 firmado por la Dra. Karen Soto Jefe de Farmacia HRN; con V°B° del Dr. Allan Zelaya Dirección de Unidades Medica y Dr. Omar Janania Gerente General. Autorizado Mediante Resolución CI IHSS-RSAS NO.1688/18-10-2021 de fecha 18 de octubre del 2021 firmado por el Abg. Carlos Roberto Ortega Secretario General IHSS y Delegada de la Comisión Interventora. Memorando No.13765-GAYF-2021 del 26 de Octubre del 2021 firmado por el Lic. Edwin Orlando Medina Gerente Administrativo y Financiero y Memorando No.1840-JUSF-GRSAS-2021 de fecha 25 de octubre del 2021 firmado por la Dra. Marlen Ibeth Medina Jefe de la Unidad de los Servicios de Farmacia, con V°B° de la Dra. Bessy Alvarado Gerencia del Regimen de Seguros de Atención en Salud, Dr. Richard Zablah Director

DATOS DEL PROVEEDOR	
<b>Fecha de recibido</b>	
<b>Nombre y Firma</b>	
<b>Sello</b>	

Ley del procedimiento administrativo Art 43: Los plazos establecidos en esta u otras Leyes serán obligatorios para los intereses y para la administración. Art.44: La administración salvo precepto expreso en contrario, podrá conceder a petición de los interesados una prórroga de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos cuando ocurran las siguientes circunstancias: a) que se pida a antes de expirar el plazo, b) que se alegue justa causa que no perjudique a terceros, no se concederá más de una prórroga de plazo respectivo.

Subgerente de Suministros Materiales y Compras

Director Ejecutivo





**INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL**  
**RTN 0801-900-3249605**  
**SUBGERENCIA DE SUMINISTROS MATERIALES Y COMPRAS**  
**Tel.Teg.2222-69-22/ H.E 2225-2317, S.P.S. 2551-3055**  
**ORDEN DE COMPRA LOCAL**

No.	1100000644
Fecha	05.11.2021
Usuario	MNUÑEZ

<b>Proveedor</b>	DROGUERIA MEDICA INTERNACIONAL S A				
<b>No.</b>	900014756				
<b>R.T.N.</b>	08019000236401				
<b>Dirección</b>	TEGA FINAL BLVD LOS PROCERES CGO A DROGU, ERIA HILCA, DISTRITO CENTRAL, HN				
<b>Email</b>	daviles@dromeinter.com		<b>Contacto:</b>		
<b>Teléfono</b>	221 5080		<b>FAX</b>	<b>País: HN</b>	<b>Ciudad: Francisco Morazán</b>

Solicitud de pedido	Cotización	Tipo de Compra	Modalidad de Contratación	Num. de Proceso	Resolución/Acta	Area Solicitante
1000011445	6000008216	Medicamento	Compra Directa	1000011445	NO.1688/18-10-2021	grsas/hrn

Ejecutivo Interino.

Disponibilidad Presupuestaria Mediante Memorando No.2475-SGP/IHSS-2021 de fecha 13 de octubre del 2021 firmados por el Lic. Jose Lorenzo Coto Cuesta Sub Gerente de Presupuesto, Memorando No.2338-DAYD-2021, de fecha 29 de septiembre del 2021, firmado por la Lic. Ruth de Chavez, en el cual informa que no hay en existencia de este medicamento.

Acta de Apertura y Recomendación de Adjudicación firmada por el Dr. Marció Sevilla Representantes Técnico de la Unidad de los Servicios de Farmacia, el Lic. Hector Figueroa y Licda. Mellssa Nuñez Representante de la Subgerencia de Suministros Materiales Compras.

DEBERA PRESENTAR GARANTIA DE CUMPLIMIENTO POR EL 15% DEL VALOR TOTAL ADJUDICADO, VIGENTE HASTA TRES MESES DESPUES DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ENTREGA DEL MEDICAMENTO, EN UN TIEMPO NO MAYOR DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA, UNA VEZ FINALIZADA LA RECEPCION DEL MEDICAMENTO DEBERA SUSTITUIR LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO POR LA GARANTIA DE CALIDAD POR EL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO, MISMA QUE ESTARA VIGENTE UN AÑO DESPUES DE LA ENTREGA TOTAL DEL PRODUCTO.

Se necesita para iniciar tratamiento del paciente en el Hospital Regional del Norte.

, quien recibe atencion medica

Nota: favor entregar este medicamento en el Almacén Central.

**DATOS DEL PROVEEDOR**

<b>Fecha de recibido</b>	10/11/21
<b>Nombre y Firma</b>	Jacquelin Selva Jans
<b>Sello</b>	

Ley del procedimiento administrativo Art 43: Los plazos establecidos en esta u otras Leyes serán obligatorios para los intereses y para la administración. Art.44: La administración salvo precepto expreso en contrario, podrá conceder a petición de los interesados una prórroga de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos cuando ocurran las siguientes circunstancias: a) que se pida a antes de expirar el plazo, b) que se alegue justa causa, c) que no se perjudique a terceros, no se concederá más de una prórroga de plazo respectivo.



Subgerente de Suministros Materiales y Compras



Director Ejecutivo

Teg., Barrio abajo edificio administrativo 6to piso; Comayagüela Barrio la Granja; SPS. Bulevar del Norte carretera hacia Puerto Cortes Col. Tara.





**INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL**  
**RTN 0801-900-3249605**  
**SUBGERENCIA DE SUMINISTROS MATERIALES Y COMPRAS**  
**Tel.Teg.2222-69-22/ H.E 2225-2317, S.P.S. 2551-3055**  
**ORDEN DE COMPRA LOCAL**

No.	1100000644
Fecha	05.11.2021
Usuario	MNUÑEZ

<b>Proveedor</b>	DROGUERIA MEDICA INTERNACIONAL S A				
<b>No.</b>	900014756				
<b>R.T.N.</b>	08019000236401				
<b>Dirección</b>	TEGA FINAL BLVD LOS PROCERES CGO A DROGU, ERIA HILCA, DISTRITO CENTRAL, HN				
<b>Email</b>	daviles@dromeinter.com		<b>Contacto:</b>		
<b>Teléfono</b>	221 5080		<b>FAX</b>	<b>País: HN</b>	<b>Ciudad: Francisco Morazán</b>

Solicitud de pedido	Cotización	Tipo de Compra	Modalidad de Contratación	Num. de Proceso	Resolución/Acta	Area Solicitante
1000011445	6000008216	Medicamento	Compra Directa	1000011445	NO.1688/18-10-2021	grsas/hrn

Pos.	Código	Unidad	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Impuesto.	Total
00010	B02BD007	FCO	FACTOR VII ACTIVADO RECOMBINANTE 1MG FC	60	22,499.00	0.00	1,349,940.00

**Texto Largo:**

Atendiendo Certificación de RESOLUCION CI-IHSS RSAS No. 1688/18-10-2021, Con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva Interina y de la Gerencia del Régimen de Seguro de Atención a la Salud, se solicita realizar trámite de compra (URGENTE) para este medicamento, porque no hay existencia en el Almacén Central, según Memorandum # 2338-DAYD-IHSS-2021. por ser producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), el cual se necesita para iniciar tratamiento del paciente con número de Identidad quien recibe atención médica en el Hospital Regional del Norte, según memorando no. 2032-JSF-HRN-2021, Disponibilidad presupuestaria asignada en Mem 2475-SGP/IHSS-2021.

**Indicaciones:**

Sub Total	L.	1,349,940.00
Impuesto	L.	0.00
<b>Total</b>	<b>L.</b>	<b>1,349,940.00</b>

Valor en Letras: UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS

**OBSERVACIONES:**

NOMBRE COMERCIAL: NOVOSEVEN RT NOMBRE GENERICO: EPTACOG ALFA  
 REGISTRO SANITARIO: M-18293 CON VIGENCIA: 05/07/2022 FECHA DE ELABORACION: 08/2020  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 07/2022 CONCENTRACION: 1MG  
 LOTE: K56CPQ97 FORMA FARMACEUTICA: POLVO PARA RECONSTITUIR SOLUCION INYECTABLE  
 PRESENTACION QUE OFRECEN: CAJA CONTENIENDO VIAL CON POLVO LIOFILIZADO + VIAL CONTENIENDO 1ML DE SOLVENTE VIAL CON POLVO + SOLVENTE EN JERINGA  
 PRELLENADA (MIXPRO) VIA DE ADMINISTRACION: INTRAVENOSA  
 LABORATORIO FABRICANTE: NOVO NORDISK A/S. PAIS DE ORIGEN: DINAMARCA  
 TIEMPO DE ENTREGA: 2 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA ORDEN DE COMPRA.

OBSERVACION: SE ACEPTA LA UNIDAD DE PRESENTACION OFERTADA.

NOTA: El proveedor adjudicado, deberá presentar carta de compromiso de reposición por ofertar vida útil menor a lo solicitado.

Solicitado mediante Memorando No.2032-JSF-HRN-2021 de fecha 28 de septiembre del 2021 firmado por la Dra. Karen Soto Jefe de Farmacia HRN; con V°B° del Dr. Allan Zelaya Dirección de Unidades Medica y Dr. Omar Janania Gerente General. Autorizado Mediante Resolución CI IHSS-RSAS NO.1688/18-10-2021 de fecha 18 de octubre del 2021 firmado por el Abg. Carlos Roberto Ortega Secretario General IHSS y Delegada de la Comisión Interventora. Memorando No.13765-GAYF-2021 del 26 de Octubre del 2021 firmado por el Lic. Edwin Orlando Medina Gerente Administrativo y Financiero y Memorando No.1840-JUSF-GRSAS-2021 de fecha 25 de octubre del 2021 firmado por la Dra. Marlen Ibeth Medina Jefe de la Unidad de los Servicios de Farmacia, con V°B° de la Dra. Bessy Alvarado Gerencia del Regimen de Seguros de Atención en Salud, Dr. Richard Zablah Director

**DATOS DEL PROVEEDOR**

<b>Fecha de recibido</b>	
<b>Nombre y Firma</b>	
<b>Sello</b>	

Ley del procedimiento administrativo Art 43: Los plazos establecidos en esta u otras Leyes serán obligatorios para los intereses y para la administración. Art.44: La administración salvo precepto expreso en contrario, podrá conceder a petición de los interesados una prórroga de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos cuando ocurran las siguientes circunstancias: a) que se pida a antes de expirar el plazo, b) que se alegue justa causa que no perjudique a terceros, no se concederá más de una prórroga de plazo respectivo.

Subgerente de Suministros Materiales y Compras

Director Ejecutivo





**INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL**  
**RTN 0801-900-3249605**  
**SUBGERENCIA DE SUMINISTROS MATERIALES Y COMPRAS**  
**Tel.Teg.2222-69-22/ H.E 2225-2317, S.P.S. 2551-3055**  
**ORDEN DE COMPRA LOCAL**

No.	1100000644
Fecha	05.11.2021
Usuario	MNUÑEZ

<b>Proveedor</b>	DROGUERIA MEDICA INTERNACIONAL S A		
<b>No.</b>	900014756		
<b>R.T.N.</b>	08019000236401		
<b>Dirección</b>	TEGA FINAL BLVD LOS PROCERES CGO A DROGU, ERIA HILCA, DISTRITO CENTRAL, HN		
<b>Email</b>	daviles@dromeinter.com	<b>Contacto:</b>	
<b>Teléfono</b>	221 5080	<b>FAX</b>	<b>País: HN</b> Ciudad: Francisco Morazán

Solicitud de pedido	Cotización	Tipo de Compra	Modalidad de Contratación	Num. de Proceso	Resolución/Acta	Area Solicitante
1000011445	6000008216	Medicamento	Compra Directa	1000011445	NO.1688/18-10-2021	grsas/hrn

Ejecutivo Interino.

Disponibilidad Presupuestaria Mediante Memorando No.2475-SGP/IHSS-2021 de fecha 13 de octubre del 2021 firmados por el Lic. Jose Lorenzo Coto Cuesta Sub Gerente de Presupuesto, Memorando No.2338-DAYD-2021, de fecha 29 de septiembre del 2021, firmado por la Lic. Ruth de Chavez, en el cual informa que no hay en existencia de este medicamento.

Acta de Apertura y Recomendación de Adjudicación firmada por el Dr. Marció Sevilla Representantes Técnico de la Unidad de los Servicios de Farmacia, el Lic. Hector Figueroa y Licda. Mellssa Nuñez Representante de la Subgerencia de Suministros Materiales Compras.

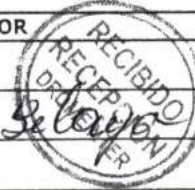
DEBERA PRESENTAR GARANTIA DE CUMPLIMIENTO POR EL 15% DEL VALOR TOTAL ADJUDICADO, VIGENTE HASTA TRES MESES DESPUES DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ENTREGA DEL MEDICAMENTO, EN UN TIEMPO NO MAYOR DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA, UNA VEZ FINALIZADA LA RECEPCION DEL MEDICAMENTO DEBERA SUSTITUIR LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO POR LA GARANTIA DE CALIDAD POR EL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO, MISMA QUE ESTARA VIGENTE UN AÑO DESPUES DE LA ENTREGA TOTAL DEL PRODUCTO.

Se necesita para iniciar tratamiento del paciente en el Hospital Regional del Norte.

, quien recibe atencion medica

Nota: favor entregar este medicamento en el Almacén Central.

**DATOS DEL PROVEEDOR**

<b>Fecha de recibido</b>	10 / 11 / 21
<b>Nombre y Firma</b>	Jacquelin Selva Jans
<b>Sello</b>	

Ley del procedimiento administrativo Art 43: Los plazos establecidos en esta u otras Leyes serán obligatorios para los intereses y para la administración. Art.44: La administración salvo precepto expreso en contrario, podrá conceder a petición de los interesados una prórroga de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos cuando ocurran las siguientes circunstancias: a) que se pida a antes de expirar el plazo, b) que se alegue justa causa, c) que no se perjudique a terceros, no se concederá más de una prórroga de plazo respectivo.



Subgerente de Suministros Materiales y Compras



Director Ejecutivo

Teg., Barrio abajo edificio administrativo 6to piso; Comayagüela Barrio la Granja; SPS. Bulevar del Norte carretera hacia Puerto Cortes Col. Tara.